

5 1 - 2 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 42/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 32/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de provisión e instalación de paneles acústicos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 194/22.

Que se estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 164/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

C
H4

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS GRÁFICOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 22 de junio de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495162-5) por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 459.800,00).

Que a través del Memorando DSG N° 260/22 la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la firma CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, aconseja sea desestimada dicha oferta a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se desestime la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES

Cn
/s/

MIC S.R.L. y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO


DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 32/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de provisión e instalación de paneles acústicos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES MIC S.R.L. (CUIT N° 30-71495162-5).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 32/22.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.


Handwritten signature and initials, possibly 'HH' and 'C'.

ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 5 1 - 2 2

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación